MODALIDAD DE SELECCIÓN CONVENIO ASOCIACION COMPETITIVO No. 005-CONA-2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Los numerales 7° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, establece la obligación de señalar en los estudios previos el objeto a contratar, el alcance, el proceso de selección por medio del cual se adelantará, el presupuesto oficial, y las necesidades que se pretenden satisfacer con el contrato por lo que en el presente documento se esbozara de manera particular las condiciones jurídicas, técnicas y financieras para adelantar el proceso de selección y cumplir con las exigencias legales.

Por otra parte, para facilitar el desarrollo de nuestro andamiaje y específicamente para ocuparse de la organización territorial, el artículo 286 superior, incluyó como entidad territorial, a los municipios, a los cuales dotó de autonomía para la gestión de sus intereses, con sujeción a los límites señalados en la Constitución y la ley, facultándoseles en tal orden para gobernarse por autoridades propias (1), ejercer las competencias que les correspondan (2), administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones (3), y, participar en las rentas nacionales (4).

Agrega el texto superior, en su artículo 311, que es de cargo del Municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

De conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, le corresponde al Alcalde dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El artículo 333 de la constitución política de Colombia establece que el Estado fortalecerá las organizaciones solidarias y estimulará el desarrollo empresarial: así mismo, en el artículo 2, estableció que, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación ciudadana y comunitaria, asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Le corresponde al alcalde Municipal dirigir y coordinar la acción administrativa del Municipio y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio de conformidad con la Constitución y las leyes, de igual manera la Constitución Política Colombiana definió al municipio como entidad fundamental de la división político — administrativa del Estado, y como tal debe prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Por lo anterior, la Alcaldía de Albania, Departamento del Caquetá, con el fin de establecer el objeto a contratar, el alcance, la modalidad de selección, el presupuesto oficial y las necesidades que se pretenden satisfacer con el presente proceso de contratación, se esbozará de manera particular las condiciones jurídicas, técnicas y financieras requeridas como requisitos para la escogencia del futuro contratista y de esta manera dar cumplimiento a las exigencias legales; dando igualmente observancia a lo dispuesto en los artículos 4º y 5º del Decreto 092 de 2017 "Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso 2º del artículo 355 de la Constitución Política".

El interesado deberá leer completamente este documento, toda vez que el mismo hace parte integral del contrato que se llegue a celebrar, siendo necesario para participar en el proceso de selección, tener el conocimiento de la totalidad del contrato del mismo, y el cual se presumirá con la presentación de la propuesta.

1.2 ASPECTOS ESPECIFICOS – JUSTIFICACIÓN NECESIDAD:

El artículo 52 de la Constitución Política de Colombia reconoce el derecho que tienen todos los colombianos a la recreación, el deporte y al aprovechamiento del tiempo libre.

Este principio es desarrollado en la Ley del Deporte, Ley 181 de 1995, que clasifica al deporte como un derecho social y un factor básico en la formación integral de la persona.

Es de resaltar que el Municipio, se caracteriza por implementar estrategias deportivas, las cuales, se pretende que año tras año, se conviertan en importantes eventos de sano esparcimiento, resaltando la identidad deportiva de nuestro municipio, en donde no solo se busca la práctica de un deporte, sino que esta actividad se entrelaza con vivencia e intercambio culturales entre la población general, que hacen de las distintas disciplinas deportivas, generando cambios en las rutinas de los deportistas, contribuyendo al mejoramiento de las relaciones interpersonales y creando nuevas aspiraciones.

El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, la práctica del deporte y el aprovechamiento del tiempo libre.

A través del deporte se hace presente la comunicación, se transmiten conocimientos, ideas, emociones, y así mismo se aprende a escuchar y comprender. El deporte obliga a formar personalidades, líderes, capaces de interactuar con respeto y de igual manera la solución de situaciones inesperadas.

El plan de desarrollo Municipal contempla las políticas relacionadas con el sector del deporte, las cuales están orientadas a fomentar el interés y motivación de niños, niñas y adolescentes y jóvenes por realizar actividad física y practicar deportes, entre otras. Bajo este contexto, ha establecido metas y productos: Apoyo a los deportistas de las diferentes disciplinas deportivas en representación del Municipio a nivel departamental y nacional, realización de la copa navideña en el municipio, realización de campeonatos deportivos que integren las instituciones educativas, alumnos docentes, al igual que las juntas de acción comunal sector urbano y rural, adecuación de ambientes para el desarrollo de actividades deportivas

Con fundamento en lo anterior, la administración municipal a través de la Secretaria de Integración Social con el apoyo de la Secretaría de Planeación, formuló proyecto de Inversión denominado **FORTALECIMIENTO A LA FORMACIÓN Y LOS EVENTOS DEPORTIVOS PARA EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y ADULTOS DEL MUNICIPIO DE ALBANIA**. radicado con código **BPIN 202600000003040**, en el cual se consideró como problema central: "Bajo aprovechamiento del tiempo libre de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en la práctica de deportes, la recreación, la actividad física y el sano esparcimiento en el Municipio de Albania", objetivo general: "Promover el aprovechamiento del tiempo libre de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en la práctica de deportes, la recreación, la actividad física y el sano esparcimiento en el municipio de Albania" y como producto del mismo: Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte, y como Actividad: Campeonato copa navideña se ve la necesidad de contribuir a la integración, cohesión deportiva e inclusión de las diferentes categorías deportivas, tanto para los deportistas como para los asistentes, durante la premiación y así mismo que se vinculen a la tradición decembrina que año tras año se conmemora.

Que en razón a lo anterior, en el Municipio de Albania se hace necesario, crear estos espacios tan importantes hacia la integración comunitaria, especialmente a la participación de la familia, donde se incentiven Programas sociales (foros, conversatorios, seminarios o conferencias) Programación Cultural (comparsas, desfiles, expresiones artísticas) Programación comunitaria donde se realicen diálogos sociales y culturales con el fin de enfatizar la importancia de la identidad cultural y construir tejido social en el territorio, promoviendo la práctica de actividades sanas y saludables para el disfrute al máximo de la convivencia en familia; dándosele cumplimiento de esta manera al Plan de Desarrollo.

La alcaldía de Albania Caquetá aporta a la Construcción de Paz desde la transformación de un contexto local que trasciende a un contexto global que construye un intercambio multinivel, a través de la experiencia cotidiana

de la gente en el municipio, su comunidad, y a todas aquellas personas que hacen y viven los diferentes festivales culturales tradicionales del municipio. Es por ello que la Administración Municipal del Municipio de Albania, considera importante continuar con la realización de los festivales culturales que años tras año reúne a las familias albaneses y atrae el turismo.

El municipio de Albania, departamento del Caquetá, en cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales relacionadas con la promoción del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y el bienestar de la comunidad, requiere desarrollar estrategias y actividades que fomenten la participación de la población en escenarios de integración social, esparcimiento y práctica deportiva.

El deporte y la recreación constituyen herramientas fundamentales para el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, en la medida en que contribuyen al fortalecimiento de hábitos saludables, la convivencia ciudadana, la integración comunitaria y la prevención de conductas que puedan afectar el adecuado aprovechamiento del tiempo libre. En ese sentido, resulta necesario promover espacios de participación incluyentes que permitan vincular a niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y demás sectores de la población del municipio.

En particular, se identifica la necesidad de impulsar la realización de actividades deportivas y recreativas, entre ellas la Copa Navideña y otros eventos de integración comunitaria, que permitan incentivar la práctica de diferentes disciplinas deportivas, fortalecer el sentido de pertenencia y generar espacios de encuentro entre los habitantes del municipio. Para el desarrollo de estas actividades se requiere contar con capacidades técnicas, humanas, administrativas, financieras, logísticas y de gestión que permitan garantizar una adecuada organización, coordinación y ejecución de las jornadas previstas.

En consideración a lo anterior, se hace necesario aunar esfuerzos con una entidad o persona jurídica que cuente con la capacidad y experiencia requerida para contribuir al desarrollo de las actividades deportivas y recreativas programadas, mediante la articulación de recursos, conocimientos, personal y demás medios necesarios para alcanzar los objetivos propuestos, de conformidad con las condiciones y obligaciones que se establezcan en el instrumento contractual correspondiente.

La satisfacción de esta necesidad permitirá fortalecer la oferta deportiva y recreativa del municipio de Albania, promover la participación ciudadana, incentivar el aprovechamiento productivo del tiempo libre y contribuir al bienestar integral de la población, en concordancia con los propósitos institucionales de fomentar el deporte, la recreación y la integración social como componentes esenciales del desarrollo comunitario.

Es por esto por lo que el Municipio requiere realizar un Convenio con una entidad sin ánimo de lucro de para **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, LOGISTICOSDE CONOCIMIENTO Y GESTION PARA REALIZAR ACCIONES QUE PROMUEVAN PRACTICAS DEPORTIVAS TALES COMO COPA NAVIDEÑA, EVENTOS QUE CONTRIBUYEN AL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE TODA LA POBLACION DEL MUNICIPIO DE ALBANIA DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ.** Con una entidad sin ánimo de lucro que ofrezca las condiciones óptimas requeridas y que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos para llevar a cabo el Objeto de la presente contratación.

Finalmente, téngase en cuenta que este servicio requerido, se incorpora al Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad Estatal 2026.
.

2. OBJETO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN

2.1 Descripción del Objeto: **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, LOGISTICOSDE CONOCIMIENTO Y GESTION PARA REALIZAR ACCIONES QUE PROMUEVAN PRACTICAS DEPORTIVAS TALES COMO COPA NAVIDEÑA, EVENTOS QUE**

CONTRIBUYEN AL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y A MEJORAR LA CLALIDAD DE VIDA DE TODA LA POBLACION DEL MUNICIPIO DE ALBANIA DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ.

2.2 **CÓDIGOS UNSPSC:**

CÓDIGO	SERVICIO
93142102	Servicios de Cooperación Económica
90141603	Servicios de promoción de eventos deportivos
45111706	Combinación de mezclador y amplificador de audio
50202301	Agua
81141601	Logística
82101501	Publicidad en vallas
93151507	Procedimientos o servicios administrativos

2.3 Lugar de ejecución: Municipio de Albania (Caquetá)

3. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente Proceso Contractual se adelantará mediante un proceso Competitivo en los términos del Decreto 092 del 2017, considerando que se requiere celebrar es un CONVENIO DE ASOCIACIÓN.

La Constitución política erradico la posibilidad de decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado.

La ley 489 de 1998 en su artículo 96, permite a las entidades públicas en general, es decir, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas. Ambas figuras tienen como fin desarrollar conjuntamente actividades relacionadas con los cometidos y funciones legales asignadas a la entidad.

El Gobierno nacional en desarrollo del artículo 355 de la constitución, expidió el Decreto 092 del 2017, que dispone las reglas para las contrataciones que realicen las entidades estatales con las ESAL.

El Decreto regula 2 eventos: **i)** los contratos de colaboración o de interés público con el fin de impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los Planes seccionales de desarrollo en los términos del artículo 355 de la constitución política. **ii)** Los Convenios de Asociación para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con las funciones de las entidades estatales, en desarrollo del artículo 96 de la Ley 489 de 1998. Los primeros están regulados en el artículo 2 del Decreto 092 del 2017, mientras que los segundo en los artículos 5,6,7 y 8 ibídem. Es posible diferenciar, pues los convenios de asociación regulados en el artículo 5, de los contratos de colaboración, establecidos en el artículo 2 del Decreto 092 del 2017.

Los convenios de Asociación "Tienen como finalidad que la entidad estatal, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo, se asocien con personas jurídicas particulares para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas a aquellas conforme a la Constitución y a la Ley" (Concepto del 3 de septiembre de 2019, emitido en el radicado No. 2201913000006512)

En estos convenios no existe contraprestación o pago, sino aportes, los cuales están dirigidos, exclusivamente, a lograr la ejecución del convenio y no a remunerar la actividad o actuaciones del asociado. De todos modos, la entidad debe adelantar un proceso competitivo, salvo cuando la ESAL comprometa recursos en dinero para la ejecución de estas actividades, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. (Concepto C-483 de 2020 del 6 agosto de 2020, emitido por Colombia Compra Eficiente con radicado No. 2202013000007203).

En suma, las entidades estatales son autónomas en la configuración del proceso competitivo en desarrollo del artículo 5 del Decreto 092 de 2017. En todo caso, el proceso competitivo que definan las entidades estatales

para sus convenios de asociación debe garantizar la libre concurrencia y la pluralidad de interesados y la comparación objetiva de las ofertas; este procedimiento puede ser análogo a otros donde existe competencia, como la licitación pública.

El artículo 4 del Decreto 092 de 2017, establece los parámetros para adelantar un Proceso Competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, que, si bien este articulado no corresponde a los convenios relacionados al artículo 5, éste se toma por analogía.

La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro en razón de los aportes que puedan ofrecer.

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las ESAL presenten sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad; y (iii) evaluación de acuerdo con los criterios definidos para el efecto.

Si bien es cierto, dentro del mercado existen personas jurídicas que podrían desarrollar el objeto contractual; el Municipio de Albania consideró la posibilidad de suscribir el presente convenio de Asociación con una entidad sin ánimo de lucro, con una trayectoria en este tipo de actividad.

Además, que cumpla con una serie de requisitos de tipo legal, institucional, logístico, operativo, que limita ostensiblemente la existencia de oferentes, quedando en el escenario de posibles proveedores de manera exclusiva las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL).

Por lo anterior, la modalidad para celebración del presente proceso es la celebración de un convenio de asociación de acuerdo con el artículo 355 de la constitución nacional y el Decreto 092 de 2017.

4. ESTUDIO ECONÓMICO.

De acuerdo con el Análisis del Sector Económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales, la entidad realizó en la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos. El análisis anteriormente descrito se puede observar en el Anexo "ANÁLISIS DEL SECTOR".

4.1 Análisis del sector

Se anexa documentos de análisis de sector.

4.3 Presupuesto asignado

El valor total del convenio de asociación asciende a la suma de **CIENTO VEINTIÚN MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS ($121.166.500) MCTE,** equivalente al 100% del costo total de la prestación del servicio, distribuidos así:

Tabla 1 Distribución de los aportes

APORTE	VALOR	PORCENTAJE
MUNICIPIO	$108.966.500	89,93%
ESAL ASOCIADO	$12.200.000	10,07%

El convenio de asociación que se suscriba como resultado del proceso de selección, será por el valor total de la propuesta económica del Proponente seleccionado y de acuerdo con los valores establecidos en el presupuesto, el cual debe incluir todos los costos, y gastos que implique la ejecución de las actividades propias del convenio y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento del objeto contractual. El proponente deberá tener en cuenta que el convenio que se derive del presente proceso está sujeto al pago de todos los impuestos y contribuciones, locales y nacionales, los cuales deben ser asumidos por el asociado.

4.4 Certificado de Disponibilidad Presupuestal

Para la ejecución del convenio se cuenta con recursos del Presupuesto Municipal según Certificado de Disponibilidad Presupuesta No. 0000000397 del 27 de octubre de 2026.

5. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	DETALLE	U/MEDIDA	CANT
1	Garantizar el juzgamiento (árbitros locales) para partidos en fase inicial de las diferentes disciplinas de la CELEBRACION DEL CAMPEONATO TRADICIONAL, CULTURAL Y DEPORTIVO "COPA NAVIDEÑA 2026" MUNICIPIO DE ALBANIA CAQUETA.	Unidad	230
2	Garantizar el juzgamiento (árbitros de liga) dos árbitros centrales, un anotador y un crono metrista para partidos en fase semifinal y final de las disciplinas rama masculina; categoría libre, senior, master, rama femenina y prejuvenil de la CELEBRACION DEL CAMPEONATO TRADICIONAL, CULTURAL Y DEPORTIVO "COPA NAVIDEÑA 2026" MUNICIPIO DE ALBANIA CAQUETA.	Unidad	20
3	Garantizar la Entrega de porcino vivo de 5@ para los equipos campeones en el desarrollo de la CELEBRACION DEL CAMPEONATO TRADICIONAL, CULTURAL Y DEPORTIVO "COPA NAVIDEÑA 2026" MUNICIPIO DE ALBANIA CAQUETA. en las categorías masculino libre, masculino senior, masculino master, femenino, pre infantil, infantil y prejuvenil	Unidad	7
4	Diseño, elaboración y entrega de Anchetas navideñas para equipos campeones en el desarrollo de la CELEBRACION DEL CAMPEONATO TRADICIONAL, CULTURAL Y DEPORTIVO "COPA NAVIDEÑA 2026" MUNICIPIO DE ALBANIA CAQUETA. en las categorías masculino libre, masculino senior, masculino master, femenino; consta de: 1 botella de bebida , 1 ponqué casero de 220 gr, 1 leche condensada 600 gr, 1 paquete de galletas x 3 tacos, 1 caja de galletas navideñas x 200 gr, 1 salchicha x 360 gr, 1 caja de natilla x 300 gr, 1 caja de buñuelos x 300 gr, 1 paquete de maní x 200 gr, 1 atún x 160 gr, 1 paquete de papas de 300 gr, 1 mermelada x 200 gr, 1 salsa de tomate x 170 gr, 1 six pack de bebida x 6 und. empacada en recipiente de plástico con envoltura en papel cristal y moño.	Unidad	32
5	Diseño, elaboración y entrega de Anchetas navideñas para equipos subcampeones en el desarrollo de la CELEBRACION DEL CAMPEONATO TRADICIONAL, CULTURAL Y DEPORTIVO "COPA NAVIDEÑA 2026" MUNICIPIO DE ALBANIA CAQUETA. en las categorías masculino libre, masculino senior, masculino master, femenino, consta de: 1 botella bebida , 1 paquete de papas fritas surtidas paquete de 300 gr, 1 leche condensada 320 gr, 1 paquete de galletas x 3 tacos, 1 bolsa de galletas navideñas x 200 gr, 1 caja de natilla x 300 gr, 1 caja de buñuelos x 300 gr, 1 paquete de masmelos x 75 gr, 1 mayonesa x 170 gr, 1 salsa de tomate x 170 gr, 1 mermelada por 200g, 1 ponqué casero de 220 gr . empacada en platón plástico con envoltura en papel cristal y moño.	Unidad	32

6	Diseño, elaboración y entrega de Anchetas navideñas para equipos tercer puesto en el desarrollo de la CELEBRACION DEL CAMPEONATO TRADICIONAL, CULTURAL Y DEPORTIVO "COPA NAVIDEÑA 2026" MUNICIPIO DE ALBANIA CAQUETA. en las categorías masculino libre, masculino senior, masculino master, femenino, consta de: 1 botella bebida , 1 paquete de papas fritas surtidas paquete de 300 gr, 1paquete de galletas x 3 tacos, 1 bolsa de galletas navideñas x 200 gr, 1 caja de natilla x 300 gr, 1 caja de buñuelos x 300gr, 1 paquete de masmelos x 75 gr, 1 mayonesa x 170 gr, 1 salsa de tomate x 170 gr, 1 ponqué casero de 220 gr . empacada en platón plástico con envoltura en papel cristal y moño.	Unidad	32
7	Diseño, elaboración y entrega de Anchetas navideñas para equipos campeones en el desarrollo de la CELEBRACION DEL CAMPEONATO TRADICIONAL, CULTURAL Y DEPORTIVO "COPA NAVIDEÑA 2026" MUNICIPIO DE ALBANIA CAQUETA. en las de las categorías pre infantil, infantil y prejuvenil compuesta por los siguientes productos: 1 pony o jugo de litro y medio, 1 ponqué x 220 gr, 1 paquete de papas fritas surtidas paquete de 150 gr, 1 leche condensada 320 gr, 1 paquete de galletas x 3 tacos, 1 bolsa galletas navideñas x 150 gr, 1 leche condensada x 320 gr, 1 caja de natilla x 300 gr, 1 caja de buñuelos x 300 gr, 1 mermelada x 200 gr, 1 chitos grandes x 150 gr, 1salsa de tomate x 170 gr, 1 paquete de masmelos x 200 gr,1 arequipe x 220 gr,. empacada en recipiente de plástico con envoltura en papel cristal y moño.	Unidad	21
8	Diseño, elaboración y entrega de Anchetas navideñas para equipos subcampeones en el desarrollo de la CELEBRACION DEL CAMPEONATO TRADICIONAL, CULTURAL Y DEPORTIVO "COPA NAVIDEÑA 2026" MUNICIPIO DE ALBANIA CAQUETA. en las categorías pre infantil, infantil y prejuvenil compuesta por los siguientes productos: 1 pony o jugo de litro y medio, 1 ponqué x 220 gr, 1 paquete de papas fritas surtidas paquete de 150 gr, 1 leche condensada 320 gr, 1 paquete de galletas x 3 tacos, 1 bolsa galletas navideñas x 150 gr, 1 caja de natilla x 300 gr, 1 caja de buñuelos x 300 gr, 1 mermelada x 200 gr, 1 chitos grandes x 150 gr, 1salsa de tomate x 170 gr, 1 paquete de masmelos x 200 gr,1 arequipe x 220 gr, . empacada en recipiente de plástico con envoltura en papel cristal y moño.	unidad	21
9	Diseño, elaboración y entrega de Anchetas navideñas para equipos tercer puesto en el desarrollo de la CELEBRACION DEL CAMPEONATO TRADICIONAL, CULTURAL Y DEPORTIVO "COPA NAVIDEÑA 2026" MUNICIPIO DE ALBANIA CAQUETA. en las categorías preinfantil, infantil y prejuvenil compuesta; por los siguientes productos: 1 pony o jugo por 1 litro, , 1 paquete de papas fritas surtidas paquete de 150 gr, 1 leche condensada 320 gr, 1 paquete de galletas x 3 tacos, 1 bolsa galletas navideñas x 150 gr, 1 caja de natilla x 300 gr, 1 caja de buñuelos x 300 gr, 1 mayonesa x 170 gr, 1 mermelada x 200 gr, 1 chitos grandes x 150 gr, 1 paquete de masmelos x 200 gr, empacada en recipiente de plástico con envoltura en papel cristal y moño.	Unidad	21
10	Garantizar la entrega de balones semiprofesional de fútbol de salón No 3 para el desarrollo del campeonato personalizados con logos institucionales, copa navideña 2026. en Albania Caquetá	Unidad	12
11	Diseño e impresión de pasacalle en banner full color de 1 metro de alto x 6 metros de largo, con logos institucionales, nombre del evento y diseño alusivo a la CELEBRACION DEL CAMPEONATO TRADICIONAL, CULTURAL Y DEPORTIVO "COPA NAVIDEÑA 2026" MUNICIPIO DE ALBANIA CAQUETA.	Unidad	1

12	Adecuación de espacio cultural y deportivo incluido el sonido pre amplificado, cabina de sonido de alta potencia con 2 micrófonos de cobertura lineal para animación, transmitir la información necesaria durante todos los partidos en el desarrollo de la CELEBRACION DEL CAMPEONATO TRADICIONAL, CULTURAL Y DEPORTIVO "COPA NAVIDEÑA 2026" MUNICIPIO DE ALBANIA CAQUETA.	Unidad	1
13	Bonos de compras redimibles para los equipos campeones y subcampeón, en la rama masculina; categoría libre, senior, master y la rama femenina A y B . Nota: los valores están sujetos a los descuentos establecidos por ley en los porcentajes legales.	PRIMER PUESTO	4
		SEGUNDO PUESTO	4
14	Bonos de compras redimibles para los equipos campeones y subcampeones en la rama masculina categoría preinfantil, infantil y prejuvenil. Nota: los valores están sujetos a los descuentos establecidos por ley en los porcentajes legales.	PRIMER PUESTO	3
		SEGUNDO PUESTO	3
15	Bonos de compras redimibles para los goleadores y valla menos vencida en la rama masculina; categoría libre, senior, master y la rama femenina. Nota: los valores están sujetos a los descuentos establecidos por ley en los porcentajes legales.	Unidad	8
16	Bonos de compras redimibles para los goleadores y valla menos vencida de la rama masculina categoría pre infantil, infantil y prejuvenil. Nota: los valores están sujetos a los descuentos establecidos por ley en los porcentajes legales.	Unidad	6
17	Adecuación de espacio cultural de integración de los equipos que participan en la CELEBRACION DEL CAMPEONATO TRADICIONAL, CULTURAL Y DEPORTIVO "COPA NAVIDEÑA 2026" MUNICIPIO DE ALBANIA CAQUETA. incluido el sonido profesional amplificado de alta fidelidad, el servicio debe ser puesto a todo costo en el lugar de la actividad con su respectivo operador de sonido y animador de la Copa Navideña 2026.	GLOBAL	1
18	Camiseta deportiva tela Griffiths premium con logo del municipio respectivamente	Unidad	53
19	Adecuación escenario deportivo parque central, pintura y delineación	GLOBAL	1
20	Coordinador logístico que acompañe y organice celebración del campeonato tradicional, cultural y deportivo "copa navideña 2026" municipio de Albania Caquetá.	GLOBAL	1
21	Aseo del escenario durante la duración de la celebración del campeonato tradicional, cultural y deportivo "copa navideña 2026" municipio de Albania Caquetá.	GLOBAL	1
22	Garantizar la disponibilidad de una planta eléctrica para el buen desarrollo de las jornadas en caso de falla del servicio de energía eléctrica durante la celebración del campeonato tradicional, cultural y deportivo "copa navideña 2026" municipio de Albania Caquetá	GLOBAL	1
23	Garantizar vehículo tipo camioneta cuatro puertas de platón disponible para logística del campeonato requerida	GLOBAL	1

6. REQUISITOS DE CAPACIDAD JURÍDICA, FINANCIERA, EXPERIENCIA Y TÉCNICA PARA EJECUTAR EL CONVENIO

De conformidad con lo establecido en el Decreto 092 de 2017, la entidad verificará, el cumplimiento de los requisitos mínimos que acrediten su capacidad jurídica, financiera, técnica, organizacional y de experiencia aquí previstos, las Entidades Sin Ánimo de Lucro que quieran participar en el presente proceso competitivo, deberán cumplir con los requisitos habilitantes que se describen a continuación, los cuales no otorgarán puntaje, en caso de no cumplir con las exigencias hechas en los mismos, la propuesta será clasificada como **NO CUMPLE**.

6.1 ASPECTOS DE CAPACIDAD JURÍDICA:

REQUISITO MÍNIMO	FORMA DE ACREDITAR EL REQUISITO
6.1.1 Carta de presentación de la propuesta	La carta de presentación de la oferta deberá ser firmada por el Representante Legal de la ESAL o por el Representante designado en el documento de constitución, si se trata de consorcio, unión temporal, o por el apoderado si lo hay. "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA" adjunto, es un modelo que contiene las declaraciones que debe realizar el interesado. Este formato, deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por la entidad, por ello cada interesado debe revisar muy detalladamente las declaraciones que debe contener la Carta de Presentación de la Oferta. Los interesados podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la misma el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Convenio. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Interesado y a todos los integrantes del Interesado Plural.
6.1.2 Documento de identificación del representante legal	Debe adjuntarse a la oferta, fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal de la ESAL o consorcio o unión temporal.
6.1.3 Apoderado	Los Oferentes podrán presentar propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la Propuesta el PODER OTORGADO EN LEGAL FORMA, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Convenio. (si a ello hubiere lugar) El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Oferente y a todos los integrantes del Oferente Plural.
6.1.4 Certificado de existencia y representación legal	La ESAL deberá adjuntar a la oferta, el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o documento equivalente emitido por la autoridad competente, en el cual conste que el objeto social o códigos CIIU de la ESAL esté directamente relacionado con el objeto del presente proceso de selección. Así mismo, el interesado debe demostrar que su duración no será inferior a la del plazo del convenio y un (1) año más de conformidad con el inciso 2° del artículo 6 de la Ley 80 de 1993. Además, cuando el representante legal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá adjuntar la autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que está plenamente facultado para celebrar actos y/o convenios hasta por el valor del presupuesto oficial, debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la oferta.

	De igual forma, se debe anexar los estatutos de la ESAL, con el fin de verificar que el objeto social consagrado en los mismos tenga correspondencia con el objeto del proceso. Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro de Origen Extranjero La ESAL extranjera debe acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta. Los Interesados deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Convenio, el Interesado que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso. La ESAL extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en esta invitación. El poder podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el convenio ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la invitación pública, así como para representarla judicial o extrajudicialmente, lo cual debe acompañar a la oferta el poder correspondiente, con constancia de presentación personal del poderdante que lo acredita como tal de conformidad con la ley.
6.1.5 Propuestas conjuntas (consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura)	Los proponentes podrán presentar propuestas conjuntas en calidad de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, para lo cual deberán indicar expresamente si su participación es a título de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, conforme a lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. Los consorcios o uniones temporales constituidos se comprometen en caso de ser adjudicatarios del presente proceso competitivo a permanecer consorciados o unidos durante el tiempo de vigencia del convenio y un (1) año más. Cuando la oferta se presente en consorcio o unión temporal, se requiere: 1- Que el consorcio o unión temporal sea integrado al 100% por entidades privadas sin ánimo de lucro. 2- Que el registro en el SECOP II sea realizado a nombre del interesado plural, so pena de rechazo de la oferta. 3- Que hayan sido conformados antes de presentar la oferta y que se acredite la existencia del consorcio o de la unión temporal, para lo cual deberá aportarse el documento de constitución suscrito por cada uno de sus miembros. 4- A la presente invitación, se adjunta un modelo de documento de constitución de consorcio y de constitución de unión temporal, que deberán adjuntar con su oferta debidamente diligenciado y firmado para cada caso.
6.1.6 Garantía de seriedad del ofrecimiento	Beneficiario: Municipio de Albania, Caquetá Nit. 891.190.431-8

	Debe ser otorgada por el proponente cuando sea persona jurídica de conformidad con el nombre registrado en el certificado de existencia y representación legal. Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de unión temporal o consorcio, la garantía deberá ser otorgada a nombre de la figura asociativa indicando el porcentaje de participación de cada uno e identificación de cada uno de sus integrantes. Cuantía: El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial. Vigencia: No inferior a noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la oferta. Texto: El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año, objeto exacto del proceso de contratación al que se presenta. Firma: La garantía deberá encontrarse suscrita tanto por quien la expide como por quien la solicita. De conformidad con lo señalado en el parágrafo 3 del artículo 5 de la ley 1882 del 2018, la no entrega de la garantía de la seriedad de la oferta junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo. Así mismo, se considerará como no entregada, aquella garantía cuyos datos en nada correspondan al proceso objeto de amparo.
6.1.7Certificación de cumplimiento de pago de aportes de seguridad social y parafiscales	De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, el interesado deberá entregar una certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y cualquier otro aporte parafiscal necesario, para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente: La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por determinación estatutaria, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal. Para esto el interesado podrá hacer uso del modelo que se adjunta en el FORMATO "CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES – PERSONA JURÍDICA". El documento deberá certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, el interesado ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Si el interesado no tiene más de seis (6) meses de constituido, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. En caso de que el interesado no tenga empleados a su cargo o por cualquier motivo no esté obligado al pago de aportes de seguridad social y parafiscal, así deberá manifestarlo. Nota 1: Cuando la certificación de pago de aportes allegada se encuentre suscrita por el revisor fiscal del interesado o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, deberá allegar copia del documento de identificación, tarjeta

	profesional y el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores. Si verificada la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del contador responsable de la suscripción de la certificación de aportes, se establece que no se encuentra vigente la inscripción o registra antecedentes disciplinarios que le impidan ejercer su profesión, dará lugar a que la oferta sea evaluada como RECHAZADA JURÍDICAMENTE, si no subsana dentro del término preclusivo y perentorio que establezca la entidad, atendiendo a lo establecido en las CAUSALES DE RECHAZO de la presente invitación. El Certificado de Cumplimiento de Pago de Aportes de Seguridad Social y Parafiscales, tendrá validez una vez sea acreditada la vigencia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contador, a la fecha de cierre del proceso. Nota 2: En caso de que el interesado se encuentre exento de realizar el pago de aportes parafiscales (Sena e ICBF), deberá también realizar una manifestación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, que acredite dicha exoneración al cumplir con los presupuestos normativos del artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y Decreto 862 de 2013 8.1.10
6.1.8 Certificado del sistema de información y registro de sanciones y causas de Inhabilidad – SIRI– vigente expedido por la procuraduría general de la nación (de La persona jurídica y de su representante legal)	De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008, la entidad verificará los antecedentes disciplinarios del oferente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, o una promesa de sociedad futura y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la propuesta y sus representantes legales.
6.1.9 Certificado del boletín de responsables fiscales	De conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la entidad verificará el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, en donde, se evidencie que no se encuentre (n) reportado (s) en dicho boletín.
6.1.10 Certificado de antecedentes judiciales	La entidad consultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales de la persona natural y el representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. En todo caso el oferente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.
6.1.11 certificado del registro nacional de medidas correctivas	La entidad consultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia, el estado en que se encuentre al día con el pago de multas a las que se refiere el Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, de la persona natural y el representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. En todo caso el oferente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.
6.1.12 Registro Único Tributario (RUT)	El oferente indicará su identificación tributaria e información del régimen tributario a que pertenece, para la cual deberá presentar junto con su propuesta fotocopia legible del Registro Único Tributario. En caso de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de sus integrantes debe aportar este documento. Debe estar con el Régimen Tributario Especial (RTE).

6.1.13 Certificación bancaria	El oferente adjudicatario deberá anexar certificación de la entidad bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, identificación (NIT o Cédula), sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del convenio que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del convenio; es importante que la cuenta se encuentra en estado activa. Para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, se dará aplicación a lo establecido por la Superintendencia Financiera en lo que respecta a la titularidad de cuentas bancarias para estas figuras asociativas. (Superfinanciera – Concepto 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015).
6.1.14 Hoja de vida de persona jurídica	Diligenciada en el formato único del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP y debidamente soportada y firmada.
6.1.15	**REPUTACIÓN DE LA ESAL:** De conformidad con el literal F del numeral IV de la Guía de Colombia Compra Eficiente, la Constitución Política de Colombia, únicamente autoriza celebrar contratos o convenios en desarrollo del artículo 355 ibídem con la ESAL que cuente con un reconocimiento público manifiesto; por consiguiente, se verificará la reputación de la ESAL para apoyar el proyecto con la verificación de los antecedentes fiscales, disciplinarios, penales y de multas del código nacional de policía de la ESAL y de sus administradores, así como la inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de interés. Así mismo deberá aportar al menos tres (3) certificaciones de experiencia expedidas por entidades públicas o privadas, en las que se califique su gestión (buena, regular o insatisfactoria). Para ser tenida en cuenta la certificación, la calificación debe ser buena. Estas certificaciones deben detallar: a) Denominación del programa, proyecto o actividad ejecutada; b) Recursos ejecutados; c) Zona geográfica de implementación del programa, proyecto o actividad; d) Contrato o convenio; e) Población beneficiada; f) Época en que se ejecutó; g) Calificación; h) Datos de contacto de la entidad que la expide. Las certificaciones deben tener al menos las siguientes características: Que los convenios o contratos ejecutados cuyos valores sumados debidamente acreditados, sea igual o superior al 50% del valor del aporte del municipio al presente proceso. Si se trata de oferente plural, cada uno de sus miembros deberá aportar los mismos documentos

6.2 ASPECTOS DE CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La Capacidad Financiera del proponente será objeto de verificación de cumplimiento, como requisito habilitante **CUMPLE O NO CUMPLE.**

Se determinará con base en los documentos e indicadores financieros solicitados, teniendo encuentra la justificación, objeto, presupuesto oficial estimado, forma de pago, duración, y otros aspectos generales del

proceso de selección, según lo señalado en la normatividad vigente, en especial el Decreto 092 de 2017 y la guía para la contratación con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad (G-GESAL-09).

Las ESAL no están obligadas a inscribirse en el RUP, por lo tanto, deberán acreditar su capacidad financiera a través del *registro de entidades privadas sin ánimo de lucro en el SECOP* y sus *Estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal*; información financiera que deber ser presentada en moneda legal colombiana, por ser esta la unidad de cuenta contable por expresa disposición legal, de conformidad con los artículos 50 y 51 del decreto 2649 de 1993 (modificada por el art. 51 del decreto 1536 de 2007).

Se deberá aportar Certificado del contador público o el revisor fiscal (Según aplique) en los que se detalle:

- ✓ Gastos de implementación de los proyectos en el año 2025
- ✓ Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025
- ✓ Total, de contribuciones del sector privado en el año 2025
- ✓ Estados financieros del año inmediatamente anterior a la presente convocatoria o del año 2025.

6.2.1. Capacidad Organización.

Se verificará que los proponentes estén inscritos en el Registro Mercantil de la Cámara de comercio de su domicilio, en el cual acredite:

- La existencia y representación legal de la personería jurídica
- Las facultades del representante legal para presentar la propuesta
- Que el Objeto social o código CIIU permita a la ESAL la celebración y ejecución de del convenio objeto del proceso de contratación
- Que la constitución de la ESAL sea anterior a la fecha del proceso y que su termino de duración sea igual a 1 año.

En el evento que el registro mercantil remita a los estatutos de la ESAL para establecer las facultades del representante legal, el proponente debe anexar copia de dichos estatutos.

- Se verificará que la ESAL esté inscrita en el Registro único tributario (RUT), siempre que se trate de sujetos de obligaciones administradas y controladas por la DIAN.

- Se deben aportar certificación de la planta de personal de la ESAL que detalle cargos, perfiles, formación y experiencia.

6.2.2. Estructura Organizacional

La estructura organizacional nos muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo. Por lo anterior, la Entidad Estatal debe establecer requerimientos que acrediten la estructura organizacional de la ESAL, atendiendo al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo, la ESAL acreditara su estructura organizacional con los siguientes documentos:

- Organigrama de la ESAL
- Esquema de implementación de las acciones de mejora
- Reglamento interno de trabajo
- Plan de bienestar e incentivo
- Protocolo de recepción de PQRSD
- Manual estándares de conducta
- Plan de preparación y respuesta de emergencia
- Política de tolerancia cero y protección con respecto a la explotación y los abusos sexuales

6.2.3. Indicadores De La Eficiencia De La Organización

El Proponente deberá presentar Estados financieros del año 2024 y se tomará el mejor año fiscal de acuerdo a lo dispuesto en el decreto de 579 de 2021, debidamente suscritos por el representante legal, el contador público con tarjeta profesional vigente y/ o revisor fiscal (adjuntar soportes tarjeta profesional y certificado de vigencia del contador); para la verificación y cumplimiento de los indicadores de eficiencia de la organización sin ánimo de lucro según o requerido por la administración municipal, así:

INDICADOR	INDICAR REQUERIDO
Contar con un indicador de eficiencia de la administración: *(Gastos de implementación de los proyectos 2025 / Total gastos de funcionamiento de la ESAL) 2025*	El Cálculo del Indicador debe ser Mayor a 1
Contar con un indicador de eficiencia del esfuerzo de la ESAL para conseguir contribuciones del sector privado: *(Total gastos de funcionamiento de la ESAL 2025 / Total de contribuciones del sector privado) 2025*	El Cálculo del Indicador ser mayor a 1

6.2.4. Capacidad financiera y organizacional.

La capacidad financiera y de organización del asociado se calculará a partir de la evaluación de los siguientes indicadores:

INDICADOR	PUNTAJE
Índice de Liquidez (activo corriente/pasivo corriente)	Mayor o igual a 1
Índice de endeudamiento (pasivo total/activo total)	Menor o igual a 0,70

Nota 1: Cuando un determinado indicador se encuentre como indefinido, la entidad lo tomará como cero (0), teniendo en cuenta lo establecido en el manual de requisitos habilitantes de Colombia Compra Eficiente, que establece: "Debido a que hay indicadores que resultan de realizar divisiones entre valores, la Entidad Estatal debe establecer explícitamente en los Documentos del Proceso una regla para determinar cómo evaluará el indicador cuando el denominador es cero, pues en este caso no es posible realizar esta operación matemática. Por ejemplo, en el caso del indicador de cobertura de intereses, puede haber empresas que no presentan obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no sería posible calcular el indicador. En este caso, la regla puede ser que el proponente que no tiene obligaciones financieras resulta habilitado."

Nota 2: En el Proceso de Contratación se pueden presentar oferentes plurales por medio de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura. Por lo tanto, la Entidad Estatal utilizará los siguientes procedimientos para calcular los indicadores de los oferentes plurales a partir de la información de cada integrante del oferente plural. Se podrá aplicar cualquier fórmula.

Nota 3: En caso de que el oferente no cuente con contribuciones del sector privado en el año 2025, o estas equivalen a cero (0), o su resultado sea **INDETERMINADO**, en este caso el oferente **CUMPLE** con este indicador; esto con relación al indicador de eficiencia en el esfuerzo.

Nota 4: En caso de que un indicador sea indeterminado o indivisible, el oferente **CUMPLE** con este indicador

6.3 ASPECTOS DE EXPERIENCIA:

Requisito mínimo
6.3.1. EXPERIENCIA **GENERAL:**

La Entidad sin ánimo de lucro deberá presentar experiencia de dos (02) convenios o contratos ejecutados con entidades públicas o privadas, en donde su objeto indique la celebración de asuntos deportivos.

ESPECIFICA: *(Diferentes a los de la general)***:** Deberá acreditar experiencia especifica en la ejecución de:

La ESAL debe acreditar experiencia de dos (02) convenios o contratos ejecutado con entidades públicas o privadas cuyos objetos indiquen la realización de copa en asuntos deportivos. Sumados deberán ser al menos el 80% del P.O. en SMLMV del aporte del municipio en la presente convocatoria.

6.3.1.1 Condiciones de la experiencia:

6.3.1.1.2 La verificación de la Experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el FORMATO DE "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE". En dicho formato el proponente deberá relacionar la información de los contratos y/o convenios aportados. Este formato deberá entregarse firmado por el proponente bien sea persona natural; por el Representante Legal si es persona jurídica, consorcio o unión temporal.

6.3.1.1.3 En caso de relacionarse un número superior de contratos y/o convenios, para salvaguardia de los principios de transparencia e igualdad, verificará sólo la primer (01) primeros contratos y/o convenios relacionados en el formato de experiencia anexado en la propuesta. Los documentos de la experiencia deberán incluirse en medio magnético en una sola carpeta y en el mismo orden en que se mencionan en el formato, al momento de cargar la propuesta en la plataforma SECOP II. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo FORMATO.

6.3.1.1.4 En el caso de proponentes plurales (Uniones Temporales o Consorcios), la experiencia podrá ser acreditada conjuntamente. En todo caso la sumatoria de la experiencia de los contratos y/o convenios acreditados por los integrantes del consorcio o unión temporal deberá ser igual o superior al 80% del presupuesto establecido.

6.3.1.1.5 Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde al valor total del Contrato sin importar el porcentaje de participación.

6.3.1.1.6 La experiencia de los proponentes, deberá haberse obtenido con posterioridad a la fecha de constitución para ser aceptable.

6.3.1.1.7 Cuando la persona jurídica que tenga la calidad de proponente no cuente con más de tres (3) años de constituida para el cierre del proceso, la experiencia de los asociados que la integran se podrá acumular para su contabilización como experiencia de la persona jurídica proponente.

6.3.1.1.8 No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los asociados y de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el art. 7 de la ley 80 de 1993. Lo anterior para el caso de proponentes plurales.

6.3.1.1.9 El evaluador se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el interesado y de solicitar las aclaraciones y soportes que considere convenientes.

6.3.1.1.10 Los contratos y/o convenios inscritos que no cumplan las condiciones técnicas requeridas no se tendrán en cuenta para acreditar experiencia.

6.3.1.1.11 Para determinar la correspondencia del valor de los contratos y/o convenios en salarios mínimos,

el cálculo se efectuará de conformidad con el valor correspondiente al salario mínimo mensual vigente del año de CELEBRACIÓN del respectivo contrato y/o convenios con el cual se está certificando la experiencia.

6.4 CONDICIONES TÉCNICAS

La ESAL que se presente a la convocatoria para el desarrollo del convenio a realizar durante la vigencia del presente convenio, deberá presentar y garantizar un equipo mínimo:

CARGO	EDUCACION FORMAL	EDUCACION NO FORMAL	EXPERIENCIA
Coordinador logístico	Licenciado en educación física y deporte	N. A	Haber prestado servicios en al menos 3 convenios o contratos relacionados con actividades deportivas.
Juzgamiento	Bachiller	Curso en unificación e interpretación a las reglas de juego, normas reguladoras y reglamentos de la DFS de futbol de salón y escalafón para árbitros y anotadores	N. A

Nota 1: El proponente deberá diligenciar el anexo – personal ofertado y adjuntar con su oferta los siguientes documentos según aplique para la acreditar la formación académica y la experiencia profesional del personal propuesto:

a) Copia de la cedula de ciudadanía
b) Copia de la tarjeta profesional (Si Aplica)
c) Certificado de vigencia de la tarjeta profesional (Si Aplica)
d) Copia de los diplomas y/o actas de grado que acrediten los estudios
e) Certificaciones de experiencia general en las que se indique nombre del contratante, cargo, desempeño, objeto del contrato, numero del contrato, valor del contrato, fecha de inicio y fecha del terminación, nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.

Nota 2: cuando la experiencia sea certificada por el proponente o uno de los integrantes del proponente conjunto deban anexar copia de los contratos en los que se pueda validar la siguiente información:

a) Entidad contratante
b) Objeto del contrato y/o actividades ejecutadas
c) Valor del contrato ejecutado
d) Fecha de iniciación y liquidación, indicando día, mes y año
e) Valor total ejecutado

En todo caso, el municipio podra realizar los requerimientos necesarios para verificar la consistencia de la informacion

Nota 3: Durante el termino otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podran acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso,

Nota 4: sí se tarata de estudios obtenidos en el exterior, se debera presentar la convalidaacion del titulo expedida por el ministerio de educacion – sistema nacional de informacion de la educacion superior SNIES,

deacuerto a lo señalado en la ley 30 de 1992 y la resolucion 06959 del 15 de mayo de 2015 o la norma que la modifique complemente o sustituya.

6.5 PROPUESTA ECONÓMICA

Los interesados deberán diligenciar, en la plataforma SECOP II, con los valores expresados en moneda legal colombiana sin centavos. El oferente deberá ajustar al peso los precios ofertados, en caso contrario, la entidad aproximará los precios, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco (5) lo aproximará por defecto al peso, los valores así obtenidos se tendrán en cuenta para la evaluación, adjudicación y suscripción del convenio.

Es importante aclarar que la oferta económica en este proceso no es ponderable, por lo que cualquier error aritmético en el diligenciamiento de la misma en la plataforma, podrá ser corregido por la entidad.

Se entenderá que en el valor indicado en el cuestionario de la propuesta económica en la Plataforma Transaccional SECOP II, están incluidos los impuestos, costos y gastos de toda índole en que los proponentes puedan incurrir para la presentación de su oferta, legalización, ejecución y liquidación del convenio resultante de este proceso de selección, que estarán a cargo del proponente o asociado según el caso, y en todo caso, no podrá superar el valor del presupuesto oficial establecido para la presente contratación.

6.6 COMPROMISO DE APORTE

La Entidad Sin Ánimo de Lucro deberá indicar en el formato "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA" y "FORMATO OFERTA DE APORTES" de la invitación, el valor en pesos de los recursos en especie que pretende comprometer para la ejecución del objeto del convenio de asociación y las actividades descritas en los estudios previos. La sumatoria de los valores ofrecidos como aporte de la ESAL, deberá corresponder al menos al valor mínimo exigido representado en alguno de los siguientes ítems:

ITEM	DETALLE	U/MEDIDA	CANT
1	Garantizar el juzgamiento (árbitros locales) para partidos en fase inicial de las diferentes disciplinas de la CELEBRACION DEL CAMPEONATO TRADICIONAL, CULTURAL Y DEPORTIVO "COPA NAVIDEÑA 2026" MUNICIPIO DE ALBANIA CAQUETA.	Unidad	230
2	Garantizar el juzgamiento (árbitros de liga) dos árbitros centrales, un anotador y un crono metrista para partidos en fase semifinal y final de las disciplinas rama masculina; categoría libre, senior, master, rama femenina y prejuvenil de la CELEBRACION DEL CAMPEONATO TRADICIONAL, CULTURAL Y DEPORTIVO "COPA NAVIDEÑA 2026" MUNICIPIO DE ALBANIA CAQUETA.	Unidad	20
3	Garantizar la Entrega de porcino vivo de 5@ para los equipos campeones en el desarrollo de la CELEBRACION DEL CAMPEONATO TRADICIONAL, CULTURAL Y DEPORTIVO "COPA NAVIDEÑA 2026" MUNICIPIO DE ALBANIA CAQUETA. en las categorías masculino libre, masculino senior, masculino master, femenino, pre infantil, infantil y prejuvenil	Unidad	7
4	Diseño, elaboración y entrega de Anchetas navideñas para equipos campeones en el desarrollo de la CELEBRACION DEL CAMPEONATO TRADICIONAL, CULTURAL Y DEPORTIVO "COPA NAVIDEÑA 2026" MUNICIPIO DE ALBANIA CAQUETA. en las categorías masculino libre, masculino senior, masculino master, femenino; consta de: 1 botella de bebida , 1 ponqué casero de 220 gr, 1 leche condensada 600 gr, 1 paquete de galletas x 3 tacos, 1 caja de galletas navideñas x 200 gr, 1 salchicha x 360 gr, 1 caja de natilla x 300 gr, 1 caja de buñuelos x 300 gr, 1 paquete de maní x 200 gr, 1 atún x 160 gr, 1 paquete de papas de 300 gr, 1 mermelada x 200 gr, 1 salsa de tomate x 170 gr, 1 six pack	Unidad	32

	de bebida x 6 und. empacada en recipiente de plástico con envoltura en papel cristal y moño.		
5	Diseño, elaboración y entrega de Anchetas navideñas para equipos subcampeones en el desarrollo de la CELEBRACION DEL CAMPEONATO TRADICIONAL, CULTURAL Y DEPORTIVO "COPA NAVIDEÑA 2026" MUNICIPIO DE ALBANIA CAQUETA. en las categorías masculino libre, masculino senior, masculino master, femenino, consta de: 1 botella bebida , 1 paquete de papas fritas surtidas paquete de 300 gr, 1 leche condensada 320 gr, 1 paquete de galletas x 3 tacos, 1 bolsa de galletas navideñas x 200 gr, 1 caja de natilla x 300 gr, 1 caja de buñuelos x 300 gr, 1 paquete de masmelos x 75 gr, 1 mayonesa x 170 gr, 1 salsa de tomate x 170 gr, 1 mermelada por 200g, 1 ponqué casero de 220 gr . empacada en platón plástico con envoltura en papel cristal y moño.	Unidad	32
6	Diseño, elaboración y entrega de Anchetas navideñas para equipos tercer puesto en el desarrollo de la CELEBRACION DEL CAMPEONATO TRADICIONAL, CULTURAL Y DEPORTIVO "COPA NAVIDEÑA 2026" MUNICIPIO DE ALBANIA CAQUETA. en las categorías masculino libre, masculino senior, masculino master, femenino, consta de: 1 botella bebida , 1 paquete de papas fritas surtidas paquete de 300 gr, 1paquete de galletas x 3 tacos, 1 bolsa de galletas navideñas x 200 gr, 1 caja de natilla x 300 gr, 1 caja de buñuelos x 300gr, 1 paquete de masmelos x 75 gr, 1 mayonesa x 170 gr, 1 salsa de tomate x 170 gr, 1 ponqué casero de 220 gr . empacada en platón plástico con envoltura en papel cristal y moño.	Unidad	32
7	Diseño, elaboración y entrega de Anchetas navideñas para equipos campeones en el desarrollo de la CELEBRACION DEL CAMPEONATO TRADICIONAL, CULTURAL Y DEPORTIVO "COPA NAVIDEÑA 2026" MUNICIPIO DE ALBANIA CAQUETA. en las de las categorías pre infantil, infantil y prejuvenil compuesta por los siguientes productos: 1 pony o jugo de litro y medio, 1 ponqué x 220 gr, 1 paquete de papas fritas surtidas paquete de 150 gr, 1 leche condensada 320 gr, 1 paquete de galletas x 3 tacos, 1 bolsa galletas navideñas x 150 gr, 1 leche condensada x 320 gr, 1 caja de natilla x 300 gr, 1 caja de buñuelos x 300 gr, 1 mermelada x 200 gr, 1 chitos grandes x 150 gr, 1salsa de tomate x 170 gr, 1 paquete de masmelos x 200 gr,1 arequipe x 220 gr,. empacada en recipiente de plástico con envoltura en papel cristal y moño.	Unidad	21
8	Diseño, elaboración y entrega de Anchetas navideñas para equipos subcampeones en el desarrollo de la CELEBRACION DEL CAMPEONATO TRADICIONAL, CULTURAL Y DEPORTIVO "COPA NAVIDEÑA 2026" MUNICIPIO DE ALBANIA CAQUETA. en las categorías pre infantil, infantil y prejuvenil compuesta por los siguientes productos: 1 pony o jugo de litro y medio, 1 ponqué x 220 gr, 1 paquete de papas fritas surtidas paquete de 150 gr, 1 leche condensada 320 gr, 1 paquete de galletas x 3 tacos, 1 bolsa galletas navideñas x 150 gr, 1 caja de natilla x 300 gr, 1 caja de buñuelos x 300 gr, 1 mermelada x 200 gr, 1 chitos grandes x 150 gr, 1salsa de tomate x 170 gr, 1 paquete de masmelos x 200 gr,1 arequipe x 220 gr, . empacada en recipiente de plástico con envoltura en papel cristal y moño.	unidad	21

9	Diseño, elaboración y entrega de Anchetas navideñas para equipos tercer puesto en el desarrollo de la CELEBRACION DEL CAMPEONATO TRADICIONAL, CULTURAL Y DEPORTIVO "COPA NAVIDEÑA 2026" MUNICIPIO DE ALBANIA CAQUETA. en las categorías preinfantil, infantil y prejuvenil compuesta; por los siguientes productos: 1 pony o jugo por 1 litro, , 1 paquete de papas fritas surtidas paquete de 150 gr, 1 leche condensada 320 gr, 1 paquete de galletas x 3 tacos, 1 bolsa galletas navideñas x 150 gr, 1 caja de natilla x 300 gr, 1 caja de buñuelos x 300 gr, 1 mayonesa x 170 gr, 1 mermelada x 200 gr, 1 chitos grandes x 150 gr, 1 paquete de masmelos x 200 gr, empacada en recipiente de plástico con envoltura en papel cristal y moño.	Unidad	21
10	Garantizar la entrega de balones semiprofesional de fútbol de salón No 3 para el desarrollo del campeonato personalizados con logos institucionales, copa navideña 2026. en Albania Caquetá	Unidad	12
11	Diseño e impresión de pasacalle en banner full color de 1 metro de alto x 6 metros de largo, con logos institucionales, nombre del evento y diseño alusivo a la CELEBRACION DEL CAMPEONATO TRADICIONAL, CULTURAL Y DEPORTIVO "COPA NAVIDEÑA 2026" MUNICIPIO DE ALBANIA CAQUETA.	Unidad	1
12	Adecuación de espacio cultural y deportivo incluido el sonido pre amplificado, cabina de sonido de alta potencia con 2 micrófonos de cobertura lineal para animación, transmitir la información necesaria durante todos los partidos en el desarrollo de la CELEBRACION DEL CAMPEONATO TRADICIONAL, CULTURAL Y DEPORTIVO "COPA NAVIDEÑA 2026" MUNICIPIO DE ALBANIA CAQUETA.	Unidad	1
13	Bonos de compras redimibles para los equipos campeones y subcampeón, en la rama masculina; categoría libre, senior, master y la rama femenina A y B . Nota: los valores están sujetos a los descuentos establecidos por ley en los porcentajes legales.	PRIMER PUESTO	4
		SEGUNDO PUESTO	4
14	Bonos de compras redimibles para los equipos campeones y subcampeones en la rama masculina categoría preinfantil, infantil y prejuvenil. Nota: los valores están sujetos a los descuentos establecidos por ley en los porcentajes legales.	PRIMER PUESTO	3
		SEGUNDO PUESTO	3
15	Bonos de compras redimibles para los goleadores y valla menos vencida en la rama masculina; categoría libre, senior, master y la rama femenina. Nota: los valores están sujetos a los descuentos establecidos por ley en los porcentajes legales.	Unidad	8
16	Bonos de compras redimibles para los goleadores y valla menos vencida de la rama masculina categoría pre infantil, infantil y prejuvenil. Nota: los valores están sujetos a los descuentos establecidos por ley en los porcentajes legales.	Unidad	6
17	Adecuación de espacio cultural de integración de los equipos que participan en la CELEBRACION DEL CAMPEONATO TRADICIONAL, CULTURAL Y DEPORTIVO "COPA NAVIDEÑA 2026" MUNICIPIO DE ALBANIA CAQUETA. incluido el sonido profesional amplificado de alta fidelidad, el servicio debe ser puesto a todo costo en el lugar de la actividad con su respectivo operador de sonido y animador de la Copa Navideña 2026.	GLOBAL	1
18	Camiseta deportiva tela Griffiths premium con logo del municipio respectivamente	Unidad	53
19	Adecuación escenario deportivo parque central, pintura y delineación	GLOBAL	1

20	Coordinador logístico que acompañe y organice celebración del campeonato tradicional, cultural y deportivo "copa navideña 2026" municipio de Albania Caquetá.	GLOBAL	1
21	Aseo del escenario durante la duración de la celebración del campeonato tradicional, cultural y deportivo "copa navideña 2026" municipio de Albania Caquetá.	GLOBAL	1
22	Garantizar la disponibilidad de una planta eléctrica para el buen desarrollo de las jornadas en caso de falla del servicio de energía eléctrica durante la celebración del campeonato tradicional, cultural y deportivo "copa navideña 2026" municipio de Albania Caquetá	GLOBAL	1
23	Garantizar vehículo tipo camioneta cuatro puertas de platón disponible para logística del campeonato requerida	GLOBAL	1

7. FACTORES DE SELECCIÓN – CRITERIOS PONDERABLES

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 2° del Decreto 092 de 2017, con observancia a lo definido en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, para la selección de la propuesta más favorable la entidad hará una ponderación que permita identificar la propuesta con indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo, que den más garantías para el desarrollo de los programas, que se buscan impulsar con la suscripción del futuro CONVENIO DE ASOCIACION.

El Municipio de Albania debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes y para evaluar la propuesta en el aspecto económico y calidad, debe haber sido declarada **HÁBIL o CUMPLE** dentro de los criterios Jurídico, técnico y financiero.

La omisión de los requisitos, documentos e información necesarios para la comparación y ponderación de las propuestas no podrá subsanarse.

La entidad verificara los contenidos de las propuestas y en este orden ha definido los criterios para comparación y ponderación de las ofertas, que se han definido **en MIL (1000) puntos** discriminados de la siguiente manera:

CRITERIO	PUNTAJE
Aporte en efectivo, bienes o servicios	300 puntos
Experiencia de los contratos o convenios	500 puntos
Factor de Calidad	200 puntos
TOTAL, PUNTAJE	**1000 puntos**

- **Aporte en bienes o servicios a realizar la ESAL:**

En este criterio, se asignará hasta **300 puntos** a cada propuesta de la ESAL que manifieste aportar recursos en dinero y/o especie superior al mínimo indicado del presupuesto.

Ahora bien, para evaluar este criterio la ESAL, deberá aportar manifestación escrita donde se comprometa a aportar los bienes y servicios superiores al mínimo a aportar:

CRITERIO	PUNTAJE
Aporte superior a DOCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($12.200.000) MCTE.	300 puntos

- **Experiencia aportada:**

En este criterio, se asignará hasta 500 puntos a cada propuesta de la ESAL que aporte como experiencia habilitante al menos 2 contratos en la realización de copas navideñas.

- **Factor Calidad:**

Para obtener 200 puntos, respecto al FACTOR DE CALIDAD, el proponente deberá adjuntar con su propuesta el siguiente documento:

Una certificación dada por el representante legal del proponente, en la cual establezcan que la entidad sin ánimo de lucro no ha sido multada, o le han declarado caducidad, esta información será verificada por parte de la entidad.

De no presentar el documento que contenga el ofrecimiento aquí establecido y en las condiciones previstas, no se otorgará puntaje por este factor.

8. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Una vez realizada la evaluación de los criterios de calificación de las ofertas, el municipio conformará un orden de elegibilidad de acuerdo con los puntajes obtenidos en orden descendente, iniciando con el proponente que obtenga el mayor puntaje.

9. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se dará aplicación a lo consignado en la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, en el artículo 35.

10. ANÁLISIS DEL RIESGO

En cuanto a los riesgos que se puedan tipificar, estimar y asignar al objeto y obligaciones del servicio u obra, los mismos se determinan a partir de las actividades que pueden representar un riesgo previsible.

A continuación, se realiza la matriz de riesgos y la forma de mitigarlos:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad

1	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos en la proyección de los documentos y en el cumplimiento del alcance del objeto del contrato	Retrasos en los procesos y el logro de los objetivos de la estrategia del Municipio	1	2	3	Bajo	Contratista	Realización de reuniones de levantamientos de requerimientos entre el supervisor del contrato y quien solicita el requerimiento	1	1	2	Bajo	Sí	Entidad Estatal	Pre-Contractual	Suscripción del contrato	Seguimiento a la ejecución del Contrato	Mensual
2	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Revisar los perfiles solicitados en contratos anteriores ejecutados con el mismo objeto	Retazos en la puesta operación de las funcionalidades deseadas e impacto negativo en el logro de los objetivos del contrato	1	5	6	Alto	Contratista	Verificación del perfil con el equipo de trabajo de la dependencia	1	1	2	Bajo	No	Supervisor	Pre-Contractual	Suscripción del contrato	Verificar la hoja de vida	Una sola vez

3	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Revisión por parte de la entidad de la información entregada al contratista y verificación respecto del objeto contractual	Atrasos en las obligaciones del contratista con relación a la ejecución del objeto contractual	2	2	4	Bajo	Supervisor	Establecer con el contratista un canal de comunicación rápido, hacer entrega de manera eficaz y suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto	1	1	2	Bajo	No	Supervisor	Inicio del Contrato	Terminación del contrato	Desde constar en documentos la entrega de la información, así como los respectivos requerimientos para la ejecución de obligaciones	Mensual
4	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Revisión por parte de la supervisión de los tiempos establecidos para la entrega de los productos	La información no será entregada a tiempo, así como es posible que las obligaciones no se cumplan en el plazo establecido	2	2	4	Bajo	Supervisor	Establecer los parámetros para la entrega de los productoscontratados con anterioridad a la suscripción del contrato	1	1	2	Bajo	No	Supervisor	Inicio del Contrato	Terminación del contrato	Revisión de las actividades específicas dentro de la minuta del contrato	Mensual

11. CONDICIONES GENERALES DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN

11.1 Obligaciones de las partes

11.1.2 Obligaciones del Municipio: 1. Aportar los recursos que le correspondan para el desarrollo del presente Convenio de acuerdo con lo previsto en la Cláusula Tercera. 2. Constituir la reserva presupuestal que garantice el giro de los recursos del convenio. 3. Proporcionar la información necesaria para el cumplimiento del Convenio. 4. Ejercer el control y supervisión sobre el objeto del presente Convenio de Asociación, exigiendo al contratista su ejecución idónea y oportuna.

11.1.3 Obligaciones del asociado: En desarrollo del objeto antes mencionado el asociado deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto y los alcances indicados del convenio, de conformidad con las especificaciones de la propuesta.
2. Disponer para la ejecución del Convenio su capacidad técnica, administrativa, operativa y logística necesaria para el desarrollo del objeto del mismo, asegurando la realización de todas las actividades contempladas en el convenio.
3. Administrar en debida forma y sujeto a los preceptos legales, los recursos que se aportan para la ejecución del convenio, para lo cual deberá disponer de los medios adecuados contables y financieros.
4. Destinar los recursos recibidos en virtud del presente convenio exclusivamente para el desarrollo y ejecución del objeto convenido t responder por el manejo de los mismos, conforme a los dispuesto por las normas civiles, penales y fiscales.
5. Realizar sus aportes, experiencias, conocimiento, capacidades y aptitudes con la debida diligencia y oportunidad al presente propósito de común de interés público, de acuerdo al estudio previo y propuesta presentada por la ESAL.
6. Buscar las estrategias y/o mecanismos idóneos que permitan incrementar la cantidad de personas que participan del evento.
7. Desarrollar en forma integral el objeto del presente convenio y velar por la ejecución idónea y oportuna de las actividades del mismo.
8. Realizar una auto evaluación de las actividades y los resultados obtenidos en la ejecución del convenio.
9. Desarrollar la adecuación físico – locativa para la presentación y desarrollo del evento, conforme al presupuesto del convenio.
10. Disponer y realizar los montajes logísticos conforme al presupuesto.
11. Garantizar la publicidad y disponibilidad de los materiales impresos y/o digitales requeridos para la promoción del festival para obtener la participación amplia de la comunidad en general.
12. Adelantar las gestiones administrativas contractuales convenidas para dar cumplimiento al objeto y las actividades derivadas del presente convenio.
13. Levantar las respectivas actas de entrega de elementos, stands o insumos a que haya lugar destinados a apoyar la participación en los diferentes certámenes.
14. Garantizar que en los lugares donde se desarrollaran los diferentes eventos, cuenten con todos los elementos mínimos de seguridad, dotación de primeros auxilios, elementos contra incendios – extintores, red hidráulica y personal certificado para primeros auxilios.
15. Presentar los informes de ejecución requeridos por el supervisor del convenio designado por el Municipio, con copia de las facturas, cuentas de cobro, documentos equivalentes y/o contratos con base en los cuales se ejecuten los aportes. Estos deberán incluir: A) Dos copias del Informe de ejecución con evidencias, las cuales serán dirigidas al supervisor. B) Copia de los soportes legales de la ejecución de los recursos como son facturas, cuentas de cobro, documentos equivalentes y/o contratos, C) Evidencias Fotográficas y/o en video antes, durante y al finalizar actividades.
16. Verificar y garantizar el cumplimiento del Decreto 539 DE 2014, con relación a las condiciones sanitarias e higiénicas en la manipulación de alimentos a suministrar.
17. Bajo su cuenta y riesgo utilizará los recursos humanos y tecnológicos para el cumplimiento del Objeto del presente convenio.
18. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, y Riesgos laborales) y de parafiscales, presentando al inicio y al final del convenio los soportes al supervisor del convenio. Así mismo, deberá garantizar que el personal vinculado para la ejecución del convenio cumpla con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, exigir las garantías a los contratistas vinculados y garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, así como de las disposiciones para la protección del medio ambiente.
19. Constituir y presentar al Municipio las garantías en la forma y condiciones exigidas en el Convenio.
20. Cuando la ESAL por cualquier circunstancia no ejecute la totalidad de los recursos asignados dentro del tiempo y los términos del presente convenio, esta deberá reintegrarlos al Municipio, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes.
21. Dar el crédito correspondiente al Municipio, como entidad participe en el desarrollo del objeto del convenio, y divulgar, a través de medios idóneos, el interés de esta entidad en el desarrollo de la región y especialmente, en el bienestar de la comunidad.

22. Suministrar oportunamente la información o documentación que el Municipio o el supervisor requiera en relación con la ejecución del convenio, obrando con lealtad y buena fe en la ejecución del convenio.
23. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración y ejecución del presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en la ley según el Estatuto general de la contratación vigente.
24. Presentar certificación bancaria para que los aportes que reciba del Municipio se ejecuten bajo su responsabilidad y estarán destinados única y exclusivamente, al cumplimiento del objeto del presente convenio

11.2 Forma de desembolso de los aportes

a) **Un Primer Desembolso:** Un primer desembolso en calidad de anticipo, correspondiente al cincuenta (50%) del valor del aporte del municipio, previa cumplimiento de los requisitos necesarios para la ejecución del convenio y presentación y aprobación del plan de inversión del desembolso anticipado.

- ✓ Acreditación del estado de paz y salvo del Conveniente y del personal con el sistema general de seguridad social y parafiscales, si estuviere obligado a ello.
- ✓ Acreditación del pago de impuestos, tasas y contribuciones necesarias para le legalización.
- ✓ Vigencia de las garantías del convenio.
- ✓ Informe del conveniente.
- ✓ Informe del supervisor
- ✓ Facturación o cuenta de cobro
- ✓ Acta de terminación y liquidación, autorizando el valor a pagar y saldo de ejecución del convenio a favor del Municipio si hubiere lugar a ello.

b) Pagos parciales mediante avance de ejecución del convenio, previo recibo a satisfacción, de facturas o documento equivalente y soportes de gastos, relacionados con el objeto del convenio, por parte del supervisor del convenio.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los desembolsos del Convenio están sujetos y depende del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) del Municipio.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Los desembolsos estarán sujetos a las retenciones y deducciones legales a que hubiere lugar.

PARÁGRAFO TERCERO. La factura sea electrónica o no, el conveniente debe comprometerse a adjuntar toda la documentación del cobro de la obligación dineraria (aporte del municipio) en la plataforma Secop II, en caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite.

PARÁGRAFO CUARTO: El último pago estará sujeto a la liquidación del convenio, para ello además de los documentos anteriormente mencionados, el supervisor debe recibir del contratista el último informe de ejecución contractual y presupuestal, con ello proyectar y solicitar la liquidación. Al momento de realizar la liquidación el valor final del convenio será el que resulte del cálculo del valor correspondiente a lo efectivamente ejecutado durante el plazo de ejecución por su valor mensual o fracción, liberando a favor del **MUNICIPIO** la suma no ejecutada.

11.3 Plazo

El plazo total de ejecución será a partir del acta de inicio hasta el 30 de diciembre de 2026, sin exceder la presente vigencia.

El contrato mantendrá vigencia por el plazo de ejecución y seis (6) meses más. Sin embargo, el plazo bajo ninguna circunstancia podrá exceder el treinta (30) de diciembre de 2026, de tal forma que, si llegado ese día

el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad, tanto el contratista como el contratante, aceptan liquidar el contrato liberando a favor del Municipio la suma no ejecutada.

11. 4 Coordinación y seguimiento a las actividades

El Municipio ejercerá el seguimiento de la ejecución del Convenio de Asociación mediante Supervisor designado para el efecto. Así mismo y con el fin de garantizar una efectiva dirección y coordinación en la ejecución del Convenio, se establecerá un Comité Técnico integrado por:

- Un representante del Municipio, designado por el ordenador del gasto, que podrá ser el Supervisor del convenio.
- Un representante del Asociado.

El Comité Técnico tendrá las siguientes responsabilidades:

a) Aprobar el plan operativo del proyecto y realizar los ajustes al mismo.
b) Aprobar el equipo profesional propuesto por el asociado para la ejecución del proyecto.
c) Garantizar el desembolso oportuno de las contrapartidas en efectivo y en especie de cada una de las partes del Convenio.
d) Revisar el plan de inversión y las modificaciones a que hubiere lugar debidamente sustentado por el asociado y por el Supervisor del convenio.
e) Reunirse de manera ordinaria cada mes para informar sobre el estado de ejecución del proyecto, de lo cual se levantarán actas.
f) Aprobar las actas.
g) Invitar expertos parar que brinden conceptos e ilustraciones en los temas que consideren necesario, las cuales no serán vinculantes, ni tendrán poder decisorio alguno.

La Secretaría Ejecutiva del Comité será ejercida por el Supervisor del Convenio por parte del Municipio.

11.5 Garantías

11.5.1 Garantía de cumplimiento:

CARACTERÍSTICA	**CONDICIÓN**
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	**MUNICIPIO DE ALBANIA.** **NIT. 891.190.431-8**

Amparo	**Vigencia**	**Valor Asegurado**
1. Buena y adecuada inversión del anticipo.	Esta garantía debe estar vigente hasta la liquidación del contrato, es decir, por el plazo de ejecución y mínimo 6 meses más, sin embargo, si pasado el término anterior el contrato no se ha liquidado se deberá ampliar el plazo de la garantía.	El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada, ya sea este en dinero o en especie.

2. Cumplimiento del convenio: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales y el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	Esta garantía debe estar vigente hasta la liquidación del contrato, es decir, por el plazo de ejecución y mínimo 6 meses más, sin embargo, si pasado el término anterior el contrato no se ha liquidado se deberá ampliar el plazo de la garantía.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor total del convenio.
3. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.	Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el cinco por ciento (5%) del valor total del convenio.
4. Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) mese más, contados a partir de la fecha del acta de recibo final del servicio.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del total del convenio.
5. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) mese más, contados a partir de la fecha del acta de recibo final de los bienes.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del convenio.

Tomador	• **Personas jurídicas**: La garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los socios. • **Estructura plural:** Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $9.150.250,10 aproximar a $9.150.251

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

11.5.2 GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	**MUNICIPIO DE ALBANIA** NIT. No. 891.190.431-8 y **CONVENIENTE ESAL**
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	**200 SMLMV**
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	**Terceros afectados** y **MUNICIPIO DE ALBANIA** NIT. **891.190.431-8**
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.
El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual

11.6 Liquidación

El convenio será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación del plazo de ejecución del mismo, Si el futuro OPERADOR no se presenta para efectos de la liquidación del convenio, o las partes no llegan a ningún acuerdo, la entidad procederá a su liquidación para lo cual proferirá Resolución motivada susceptible del recurso de reposición, lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto ley 019 de 2012.

11.7 Supervisor

EL MUNICIPIO ejercerá la supervisión del presente Convenio a través de quien se desempeñe como Secretario de Integración Social, de acuerdo con la Normatividad vigente, especialmente lo señalado en el Artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Supervisión e Interventoría del Municipio, y en especial deberá:

1) Efectuar el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del convenio y emitir certificaciones al respecto. 2) Suscribir las actas de inicio y de liquidación del convenio. 3) Informar oportunamente al Alcalde sobre cualquier anomalía, o incumplimiento por parte del ASOCIADO, o de la ocurrencia de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del Convenio. 4) Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del Convenio de acuerdo con el programa establecido, y las demás contenidas en la ley. 5) Solicitar informes, aclaraciones y explicaciones al ASOCIADO, sobre el desarrollo de la ejecución del Convenio. 6) Participar en el Comité Técnico del Convenio. EL ASOCIADO ejercerá la supervisión del presente Convenio, por la persona designada por el Representante Legal o en su defecto por éste.

PARÁGRAFO. COMITÉ TÉCNICO: Con el fin de garantizar una efectiva dirección y coordinación en la ejecución del Convenio, se establecerá un Comité Técnico integrado por un representante del Ordenador del Gasto, el Supervisor del convenio y un representante del ASOCIADO; la Secretaría Ejecutiva del Comité será ejercida por el Supervisor del Convenio por parte del MUNICIPIO. El Comité Técnico tendrá las siguientes responsabilidades: a) Aprobar el plan operativo del proyecto y realizar los ajustes al mismo. b) Aprobar el equipo consultor y profesional propuesto por EL ASOCIADO para la ejecución del proyecto. c) Garantizar el desembolso oportuno de las contrapartidas en efectivo y en especie de cada una de las partes del Convenio. d) Revisar el plan de inversión y las modificaciones a que hubiere lugar debidamente sustentado por EL ASOCIADO y por el Supervisor del convenio. e) Reunirse de manera ordinaria cada mes para informar sobre el estado de ejecución del proyecto, de lo cual se levantarán actas. f) Aprobar las actas. g) Invitar expertos parar que brinden conceptos e ilustraciones en los temas que consideren necesario, las cuales no serán vinculantes, ni tendrán poder decisorio alguno.

12. ACUERDOS COMERCIALES

Las contrataciones directas no están cobijadas por Acuerdos Comerciales, según del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación versión M-MACPC-14, el cual reza "Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y

1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía"

Una vez realizado el presente estudio previo, se firma en el municipio de Albania, Caquetá a los cinco (05) días del mes de noviembre del año 2026.

Aprobó:	**HASLEIDY FLOREZ BARRETO** – Secretaria de Integración Social	Firma

Proyectó:	Hasleidy Flórez Barreto	S.I. S	
Elaboró:	Hasleidy Flórez Barreto	S.I. S	
Revisó PJ:	Grupo Empresarial 741 SAS	Contratista	